

El pasado 6 de abril de 2017 se publicó en el Diario Oficial de la Unión Europea la resolución de la sanción de la Comisión Europea, confirmando la imposición de multas millonarias -ya anunciada el día 19 de julio de 2016-, a los fabricantes de camiones de las marcas antes MAN, VOLVO/RENAULT, DAIMLER, IVECO Y DAF, al haberse podido acreditar que tales empresas alcanzaron entre ellas acuerdos ilegales sobre dos temas concretos; Por un lado, el relativo al pacto de precios brutos de venta de camiones y, por otro lado, sobre el calendario y la repercusión de los costes para la introducción de tecnologías de emisiones.

Estas empresas, reconocieron los hechos ante la comisión, con la finalidad de aminorar de esta forma las sanciones a las que se enfrentaban. Sin embargo, a diferencia de estos fabricantes nombrados, el fabricante de camiones SCANIA no ha reconocido los hechos, motivo por el cual su confirmación como infractor de las normas de la competencia está todavía pendiente de resolución.

Los productos afectados por la infracción, son los **camiones** con un peso de entre 6 y 16 toneladas («camiones **medios**») y los camiones de más de 16 toneladas («camiones **pesados**»), tanto camiones rígidos como cabezas tractoras, que fueran todos ellos **adquiridos entre el 17 de enero de 1997 y el 18 de enero de 2011**.

Se abre por lo tanto el plazo para que los afectados por este “cártel” de las empresas de transporte puedan reclamar en España los perjuicios sufridos como consecuencia de esta actuación ilegal.

Sin embargo, existen todavía trámites legislativos pendientes de realizarse en España para poder llevar a efecto las reclamaciones, tales como la aprobación de la reforma de nuestra Ley de Defensa de la Competencia que debe incorporar las normas sobre forma, modo y plazos de efectuar las reclamaciones previstas en la Directiva Europea 2014/2014 UE y, cuestiones técnicas a analizar, como la forma de determinar el sobreprecio ocasionado por el cártel, que ya adelantamos habrá de ser vía pericial salvo que algún organismo público o la propia Comisión Europea se pronuncien sobre este tema.

Rocabert & Grau Abogados ha iniciado los trámites necesarios para garantizar que los perjudicados puedan iniciar de inmediato las actuaciones extrajudiciales y/o judiciales pertinentes.

Para ello, nos ponemos a su disposición para solventar cualquier duda y/o aclarar cualquier cuestión que sea necesaria.

Irene Rico Matute
Rocabert & Grau Abogados S.L